

LA IDEA

SEMANARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sexto Ramón Parro (Triperia), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre...	1,00 pesetas.
Provincias, id.	1,50 »
Número suelto	0,10 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales	
Pago adelantado.	

ARBITRARIEDAD

El Ministro de la Gobernación puso á la firma de la Regente, el día 30 de Septiembre último, un decreto autorizando al Gobierno para elegir libremente Diputados provinciales y Concejales interinos entre las personas de su confianza, aunque no estén adornados de los requisitos legales.

Se disculpa fácilmente el Ministro en la necesidad urgente de buscar sustitutos á los Concejales y Diputados suspensos, como si para ello no hubiera siempre espacio y tiempo, y como si la premura no fuera perfectamente compatible con la designación de los sustitutos, hecha entre los que antes desempeñaron el cargo por elección popular, que es lo que la ley pide.

Algo más hondo encierra el reciente decreto de Gobernación. Se va con él á barrenar la ley Municipal y Provincial, que aunque leyes generales, tienen relación con otras fundamentales, que es claro, también resultan alteradas ó barrenadas.

Con este procedimiento, toda la labor parlamentaria, realizada en varias legislaturas, puede venir abajo por la plumada de un Ministro, y perderían así nuestras leyes el espíritu democrático de que se iban infiltrando, y el pueblo, fuente de todo derecho, se vería de este modo postergado y preterido por una genialidad ó por un capricho sin justificación alguna.

El procedimiento es ilegal; es faccioso y supone rebelión abierta contra la constitución del Estado, que cuando llama responsables á los Consejeros, lo hace con el propósito decidido de trazarlos una línea de conducta, encaminada á impedir que las trasgresiones legales ocurran.

En una conversación tenida recientemente por el Sr. Dato con algunos periodistas, ha dicho, padeciendo una equivocación gravísima (y para justificar el flamante decreto), que la opinión pública pidió con insistencia el castigo de la Diputación de Madrid, y que la prensa recrimina ahora al Ministro por su determinación, anulando á gran número de Diputados provinciales.

No acredita el Sr. Dato la agudeza de ingenio que sus amigos le atribuyen, porque en una sola cuestión, que es la que á él interesa, involucra dos conceptos enteramente distintos.

Pidió á su tiempo la opinión pública y sigue pidiendo en la actualidad el castigo de la Diputación de Madrid y el de toda otra corporación que falte á sus deberes.

El castigo debe ser adecuado á la falta é impuesto sin ningún género de contemplaciones.

La corrección aplicada actualmenté al Concejo provincial de Madrid, nos parece de perlas, sobre todo, porque sin traspasar la esfera gubernativa, deja expedita la acción judicial; pero de aquí á considerar justificada la designación de sustitutos á Diputados y Concejales suspensos entre personas que pueden carecer de la idoneidad que la ley pide, hay un abismo muy grande, todo el ocupado por el error del Sr. Dato.

Está visto que el Consejo de Ministros, en España, es un conjunto de *Luises*, que parodiando á su homónimo Luis XIV, de Francia, pueden decir en todo momento: *el Estado soy yo*.

No sabemos cómo estos Sres. Ministros, campeones decididos del sistema parlamentario, han de ponerse de acuerdo consigo mismo, para justificar el medio *natural* y aun *timorato*, de pedir su concurso á las Cortes para elaborar las leyes, y el extremo *absolutista* de saltar por estas mismas leyes, cuya confección se confió exclusivamente á la voluntad del Parlamento.

Esto es sencillamente cultivar el árbol del desengaño,

que, como el Manzanillo y el *Algarrobo*, no hacen sino matar muchas voluntades.

Nosotros sabemos cómo se remedian estas cosas, y lo vamos á decir, francamente.

Se remedian destruyendo la planta.

La imperfecta Constitución de 1876, más bien *Carta* que *pacto político*, ha sido salteada muchas veces, pero entre todos los atracos que ha sufrido el reciente decreto acerca de las Diputaciones y Ayuntamientos suspensos, es el mayor de todos, por la profundidad de la lesión que infiere al derecho constituido.

Sr. Ministro: pueden suspenderse los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, incursos en responsabilidad, lo cual es una cosa; pero deben elegirse los sustitutos entre los designados por la ley que es muy distinto.

Por amor á la libertad, por amor á la democracia, debe S. E. volver de su acuerdo.

DESCONSUELO

Nuestra campaña de crítica á la Diputación provincial estaba exenta de todo apasionamiento y encaminada solamente á señalar defectos y abusos, que á veces pasan desapercibidos á las Corporaciones, pero que puestos de relieve pueden corregirse y evitarse.

Era nuestro deseo que la Corporación citada tomara nota de las observaciones de LA IDEA y las tradujera en hechos prácticos al confeccionar sus presupuestos.

Ha llegado el momento más solemne para toda Corporación administrativa que es el de señalar por partidas justificadas el capital de sus ingresos, y por cargos igualmente conocidos y acomodados á sus necesidades, la cuantía de sus gastos.

Para esto se reunió en los primeros días de este mes la Diputación provincial, y cuando todos esperábamos grandes transformaciones en los servicios, ha resultado el parto de los montes.

Las alharacas de sesiones anteriores para corregir la desorganización en los Establecimientos de Beneficencia, han quedado reducidas á un *statu quo* conveniente para muchos.

Cuatro días dedicados á dimes y diretes y á la discordancia entre los Sres. Diputados sobre si se discutían ó no los reglamentos de Beneficencia y á la amenaza justificada de alguno de estos señores, diciendo que si se discutían los reglamentos citados sin tiempo suficiente para ello, no entrarían en sesión ó abandonarían su asiento: esto es todo lo hecho.

Se han modificado los presupuestos rebajando 60.300 pesetas al Asilo y dando de este modo el golpe de gracia á los acogidos, que ven rebajada su ración de pan y carne á lo incompatible con los preceptos higiénicos.

Otro tanto decimos del Hospital de dementes y de la Misericordia; al primero de los cuales han rebajado 37.000 pesetas y al segundo 16.000.

En los tres Establecimientos benéficos se han modificado las cosas en perjuicio de los acogidos y de los pobres, pero no ha ocurrido á los Diputados provinciales transformar las plantillas y hacer las economías como pide la opinión, donde deben hacerse.

Para corregir el presupuesto parcial de Beneficencia hubiera sido más lógico empezar eliminando de los Establecimientos á los que en ellos están mal admitidos y á los que por su posición social no necesitan el amparo de la provincia, disminuyendo en gran número el de acogidos, y por tanto, los gastos que anualmente originan.

El Inri de las sesiones ha consistido en dejar olvidados

tres asuntos á cual más interesantes: primero la abdicación de su personalidad hecha en favor de las Hermanas de la Caridad, que seguirán interviniendo y dirigiendo la administración, cosa que los reglamentos prohíben; segundo, la investigación de qué suerte ha tenido el tapiz antiguo de la Capilla del Manicomio, cuyo paradero se ignora, á pesar de no haberse vendido ni subastado, y cuyos antecedentes y noticias no existen en las oficinas provinciales donde hemos procurado averiguarlo; y tercero, el trasiago de puertas y ventanas que según se dice se ha hecho desde el Palacio provincial, cuando se estaban construyendo, á otro sitio, y sin que mediara el oportuno pacto de venta.

Bien están las repetidas visitas de inspección á todas las dependencias provinciales, y la imposición de castigos á los malos empleados; pero no se hallan tan justificadas las amenazas de cesantías, y la formación de expediente á empleados que cumplen con su deber, porque de este modo no se consigue más que el descrédito.

Está visto, la Diputación provincial de Toledo no tiene enmienda.

Con lo que la Diputación de Toledo pudiera ahorrar reduciendo las plantillas á lo justo; tendría lo bastante para abonar á la Cárcel Modelo de Madrid, que es regional, lo mucho que la debe, porque en caso contrario, se va á dar una anomalía rara que vamos á comunicar confidencialmente á nuestros lectores:

Los delincuentes de esta provincia, reclusos en la Cárcel Modelo de Madrid, aunque su delito sea enorme, van á ser puestos en libertad, despedidos por la patrona; *es decir, porque no pagan el hospedaje.*

De *La Unión de los Médicos titulares de España*, revista que se publica en Madrid, transcribimos una serie de semblanzas sociales, obra de nuestro compañero de redacción Sr. Gómez de Nicolás.

SEMBLANZAS SOCIALES

I

El Médico inmoral.

«Gabinete Oriental dirigido por el Dr. Falset, con la colaboración de los profesores más sabios de las clínicas europeas.

En este gabinete se realiza toda clase de operaciones, incluso las de yuxtaposición para agregar miembros desprendidos, aun en el caso de que no pertenezcan al cuerpo del operado. Con la electricidad se hacen maravillas, especialmente en la de deslumbrar á la clientela. Se curan, á plazo fijo, y siempre muy corto, el cáncer, la sífilis, la tuberculosis y todas las enfermedades que la ciencia formal y sería considera como incurables.

NOTA.—Hay una sección reservada, que podemos llamar de higiene sensual, donde, por mano experta, se consigue que el hombre caduco que por sus vicios se anticipó á la vejez, pueda seguir yendo, en clase de devoto, al templo de Venus; del mismo modo las jóvenes que hayan sufrido una desgracia moral irreparable, pueden adquirir el velo que necesitan si han de ser otra vez sacerdotisas; las señoras casadas pueden transmitirse á la posteridad en la forma que quieran, porque, á su gusto, concebirán varón ó hembra, usando la fórmula especial de esta casa; las señoras y señoritas que deseen esbeltez en las formas, redondez y dureza en los pechos, aparición de lunares donde más agradable les sea, y el cambio de color del cabello, cejas, pestañas, etc., así como la variación cro-